

¿ PUEDO FORMALIZAR EL PREDIO QUE OCUPO Y QUE ES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PERO EL PREDIAL LLEGA A NOMBRE DE OTRA PERSONA?

El predial no es un documento que acredite la propiedad pero evidencia que en algún momento la autoridad catastral realizó un censo y encontró a una persona que incluyó en las bases de datos catastrales y generó el cobro de impuesto predial a esa persona, lo que debe probar es la calidad de ocupante ya sea con la información catastral donde conste su registro desde antes del 30 de noviembre de 2001 o de cualquier forma idónea, es así como las personas aportan en ocasiones una declaración extra juicio ante notario o documentos que lo acrediten.